

- 5.1.1.1. Cuotas de socios
- 5.1.1.2. Otros ingresos - Debe poner:
- 5. Presupuesto y financiación del año anterior:
 - 5.1. Ingresos Cuantía
 - 5.1.1. Financiación propia
 - 5.1.1.1. Cuotas de socios
 - 5.1.1.2. Otros ingresos

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24569/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La rectificación de la Resolución nº 4929 de fecha 26 de julio, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el documento 12004575741734655164 en el sentido siguiente

Donde pone:

Artículo 13. Baremo a aplicar a las solicitudes.

1. Las solicitudes se valorarán sobre un máximo de 171 puntos distribuidos en dos apartados:

- Valoración de las Entidades solicitantes (63 puntos en total)
- Valoración de los Programas (108 puntos en total)

Debe poner:

Artículo 13. Baremo a aplicar a las solicitudes.

1. Las solicitudes se valorarán sobre un máximo de 171 puntos distribuidos en dos apartados:

- Valoración de las Entidades solicitantes (108 puntos en total)
- Valoración de los Programas (63 puntos en total)

Donde pone:

Anexo II Memoria Explicativa de la Entidad 2. Denominación del programa

Debe poner:

2. Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar.
- Y donde pone:

- 5. Presupuesto y financiación del año anterior:
 - 5.1. Ingresos
 - 5.1.1. Financiación propia Cuantía
 - 5.1.1.1. Cuotas de socios
 - 5.1.1.2. Otros ingresos - Debe poner:
 - 5. Presupuesto y financiación del año anterior:
 - 5.1. Ingresos Cuantía
 - 5.1.1. Financiación propia
 - 5.1.1.1. Cuotas de socios
 - 5.1.1.2. Otros ingresos

Melilla 24 de septiembre de 2018,
El Consejero de Bienestar Social,
Daniel Ventura Rizo